



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N°
PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERADOS:

- 1. El Art.9° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. La Municipalidad deberá llevar presupuesto separado respecto de cada nuevo servicio que incorpore a su gestión, el que se regirá por las disposiciones del D.L número 1.263, de 1975 y demás normas pertinentes aplicables al sector municipal.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus Modificaciones Posteriores.
- 3. Decreto Supremo N° 854 de 2014, del Ministerio de Hacienda, designa nuevas asignaciones.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.607, de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto D.A.E.M. para el año 2023.
- 5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral del Maule.
- 7. Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE, las modificaciones al Presupuesto vigente para el año 2023, conforme a los vistos indicados del Servicio de Educación Municipal, en los Subtítulos e Ítems que se indican a continuación:

PARTE 1:DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS		MONTO M\$
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	2000
	TOTAL DISMINUCION DE GASTOS	2000
PARTE 2: AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS		MONTO M\$
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	2000
	TOTAL AUMENTOS DE GASTOS	2000

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

KHO

DISTRIBUCION:

- 1.- oficina de partes municipalidad de Parral. 2.-finanzas DAEM. 3.-Oficina de partes DAEM.-

